

**CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMINETO auto de sustanciación No INT-C -135/2021,
RADICADO 13001333301420200002100**

Carlos Alberto Hernandez Varela <carlosahernandezvarela@gmail.com>

Jue 13/05/2021 11:02

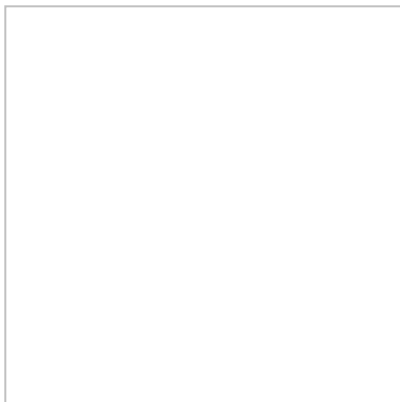
Para: Juzgado 14 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (599 KB)

CONFIANZA.pdf; oficio correo aseguradora CONFIANZA.pdf;

Buen dia.

anexo oficio dando cumplimiento a lo ordenado en el auto 135 de 2021.



Carlos Hernandez Varela

Abogado | Conciliador | Especialista en Derecho
Administrativo y Derecho penal.

carlosahernandezvarela@gmail.com

Tel: [\(+57\) 300 286 6978](tel:(+57)3002866978)

Centro avenida Carlos Escallon, No 8-85,

Edificio Banco Santander Oficina 205 A.

Cartagena de indias, Colombia

www.dyhabogados.com.co

©2018. Antes de imprimir, piensa bien si es necesario. Si ha recibido este correo por equivocación bórralo de su bandeja de

entrada. Para información adicional puede escribirnos a carlosahernandezvarela@gmail.com

Cartagena de indias D.T. y C, 13 de Mayo de 2021.

Señor:

**JUEZ DECIMO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.**

REFERENCIA: Proceso Nulidad y restablecimiento del derecho No
13001333301420200002100

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VARELA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.189.469 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional No 171.451 del C.S.J., domiciliado y residenciado en Cartagena, en mi calidad de abogado de la agencia de Aduanas GLOBAL CUSTOMS OPERATOR S.A.S, Nivel 2, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No INT-C -135/2021 , se envía dirección de correo electrónico para notificar a la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZA, el cual es el siguiente ccorreos@confianza.com.co

Se anexa certificado de matrícula de sucursal nacional.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VARELA.
C.C. No 73.189.469 de Cartagena
T.P No 171.451 del C.S.J.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS
Matrícula No.:	09-035589-02
Fecha de Matrícula:	06 de Marzo de 1985
Último año renovado:	2021
Fecha de Renovación:	17 de Febrero de 2021
Activos vinculados:	\$11,789,698,292

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Carrera 2 11 -41 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL GRUPO ÁREA OFI 303
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	ccorreos@confianza.com.co
Teléfono comercial 1:	6933016
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 82 # 11-37 PISO 7
Municipio:	BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ccorreos@confianza.com.co
Teléfono para notificación 1:	6444690
Teléfono para notificación 2:	7457777
Teléfono para notificación 3:	3176576565

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A SIGLA
CONFIANZA S.A.
Dirección: CALLE 82 # 11-37 PISO 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Teléfono 6444690

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL	JUAN JOSE VELEZ DESIGNACION	C 3.798.300

Por extracto del acta No. 469 del 26 de Mayo de 2014, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Agosto de 2014 bajo el número 27,513 del Libro VI del Registro Mercantil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO
Fecha: 2015/06/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN JOSE VELEZ GARCIA
Identificación: 3798300
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/23 Libro: V No. 2.550

Facultades del Apoderado: LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, calidad que acredito mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder especial, restringido, intransferible e indelegable al señor JUAN JOSE VELEZ GARCIA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.798.300, para que ejerza en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, las siguientes funciones específicas a partir de la fecha: A. DE REPRESENTACIÓN: Para que represente a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.CONFIANZA en el departamento de Bolívar, ante cualquier corporación, entidad, funcionario, juez o empleado de cualquier orden en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandado, demandante, convocado, coadyuvante de cualquiera de las partes o como

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tercero interviniente, en cualquier diligencia judicial, extrajudicial o cualquier actuación judicial, juicio fiscal o administrativa, aceptar endosos en garantía de certificados de depósito a término o cualquier título valor a favor de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza. B. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: Podrá asistir a audiencias de conciliación en nombre y representación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, transigir o conciliar pleitos o diferencias que ocurran respecto de los derechos u obligaciones de su poderdante, judicial o extrajudicialmente. C. SUSCRIPCIÓN: 1. Promover y adelantar la suscripción de contratos de seguros y firmar las pólizas que otorgue la compañía en los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. 2. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije la compañía. D. Para que se notifique y presente ante cualquier ente administrativo o judicial recursos o en general, adelante cualquier acto, diligencia o actuación. E. Para que personalmente o en quien delegue, obtenga copias y desgloses de documentos dentro del giro normal de los negocios de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, ante cualquier entidad, funcionario o empleado de cualquier orden.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Privado
Fecha: 2019/05/24
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Nombre Apoderado: INES LUCIA ORTEGA CAROM
Identificación: 23002547
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/02 Libro: V No. 3,025

Facultades del Apoderado: Se confiere poder especial, restringido e intransferible a INES LUCIA ORTEGA CAROM, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.002.547 de Turbaco, para ejercer las siguientes facultades de suscripción y firma a partir de la fecha a nombre de COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A. con un límite máximo por póliza hasta 2.750 salarios mínimos mensuales legales vigentes, ramo autorizado por la Superintendencia Financiera y de acuerdo con las políticas de suscripción establecidas en el manual de instrucciones técnicas de Confianza. La Señora INES LUCIA ORTEGA CAROM, podrá: 1. Promover la celebración de contratos de seguros en los ramos

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la compañía, en concordancia con la delegación otorgada por este poder, de acuerdo con las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los Documentos. Código de Ética, Manual de Políticas, Manual Técnico de Suscripción, Manual de Contragarantías, Políticas de Compliance, Manual de Riesgos, Manual de Gobierno de Datos, Procedimiento de Suscripción, Carillas de suscripción, Descripción del cargo y Cuadro de Delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la Compañía. 2. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije la compañía. 3. Adelantar la suscripción de los contratos de seguros con sujeción al límite establecido en el presente documento y el lleno de los requisitos exigidos en los documentos anteriormente mencionados de la compañía, sus adendas y circulares que los modifiquen o adicionen. 4. Firmar las pólizas que otorgue la compañía, en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 5. Ejercer Representación, para representar a la compañía Aseguradora de Fianzas S A Seguros Confianza SA Confianza en el departamento de Bolívar, ante cualquier corporación, entidad, funcionario, juez o empleado de cualquier orden, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandado, demandante, convocado, como coadyuvante de cualquiera de las partes o como tercero interviniente, en cualquier diligencia judicial, extrajudicial o cualquier actuación judicial o administrativa, incluso aceptar endosos en garantía de certificados de depósito a término o cualquier título valor a favor de Confianza. 6. Límites de delegación asignados en valor, pólizas de cumplimiento, límite máximo por póliza hasta \$10 000. millones de pesos m/cte, límite máximo por garantizado hasta \$120.000 millones de pesos m/cte, cauciones judiciales límite máximo por póliza hasta \$0, Disposiciones Legales límite máximo por póliza hasta \$10 000 millones de pesos m/cte., Seguro de responsabilidad civil extracontractual (R C.E)?límite máximo por póliza hasta \$10.000 millones de pesos m/cte. 7. Transacción y Conciliación Podrá asistir audiencias de conciliación en nombre y representación de la compañía, transigir o conciliar pleitos o diferencias que ocurren respecto de los derechos u obligaciones del poderdante, bien sea durante pleitos judiciales o extrajudiciales. 8. Notificarse y representar ante los diferentes entes administrativos cualquier clase de recurso, acto, diligencia o actuación, en defensa de los derechos de la compañía aseguradora. 9. Para que personalmente o en quien delegue ante cualquier orden, pueda obtener copias y desglose de documentos atinentes a los

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mismos tramites, todo dentro del giro normal del objeto social de la compañía poderdante. La señora INES LUCIA ORTEGA CAROM, tendrá también las siguientes facultades en procesos de contratación pública y privada. 1. Podrá retirar en nombre de la Compañía Aseguradora de Finanzas SA Seguros Confianza SA los pliegos o términos de referencia de los procesos licitatorios en los cuales esté interesado la compañía. 2. Participación en las distintas audiencias de adjudicación de los procesos licitatorios en los cuales esté interesado y participando la compañía; y 3. Podrá asistir a las invitaciones públicas y privadas de los diferentes organismos con el fin de generar el debido acercamiento y garantizar la debida participación. REQUISITOS PARA EJECERCER LA DELEGACION DE SUSCRIPCIÓN: 1 Ejecutar la debida diligencia en la vinculación de clientes y modificación de pólizas. 2. Inspeccionar los riesgos materia de los contratos de seguros cuando el negocio lo requiera. 3. Bajo responsabilidad del aceptante toda suscripción debe cumplir con el lleno de los requisitos del Manual Técnico de Suscripción de la compañía y circulares que lo modifiquen o adicionen. 4. Una autorización no desliga de responsabilidad a El suscriptor que recibió y evaluó la información del riesgo por primera vez y presentó a instancia superior el riesgo, por lo tanto, en la cadena de delegaciones todos los involucrados asumen una responsabilidad sobre la aceptación de un riesgo. 5. Esta delegación está condicionada al cumplimiento del proceso del Four Eyes (aceptación dual) para los casos en que aplique en cada una de las líneas de negocio. Dicha condición no es aplicable en los casos en los cuales la delegación exceptúe de este proceso (Exención de Four Eyes). 6. La prueba formal del Four Eyes debe ser demostrable en cualquier momento que sea requerida, a través del procedimiento y documentación estipulados. 7. Para la demostración de la aceptación dual del negocio, para el ramo de cumplimiento, disposiciones legales y cauciones judiciales debe proceder así. A) Gerente Sucursal y Suscriptor Sucursal (según corresponda al límite del suscriptor) B) director técnico cumplimiento y gerente sucursal C) gerente técnico cumplimiento y director técnico D) vicepresidente técnico y gerente técnico cumplimiento. RECOMENDACIONES PARA EJERCER RESPONSABLEMENTE LA DELEGACION: 1. Realizar la debida diligencia, documentar y demostrar las características del riesgo en la presentación de los negocios que se escalan a niveles superiores de delegación por considerarlos en principio viables, de tal manera que se tomen las decisiones de manera oportuna, y con el mayor grado de precisión posible, la no consideración de todos los elementos relevantes puede conllevar a tomar una decisión errónea que es también responsabilidad de quien escala el riesgo. 2. La delegación otorgada por el presente documento es un voto de confianza en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su conocimiento, trayectoria y experiencia por lo tanto le invitamos a usarla en todo su contexto antes de ir a consultar riesgos a niveles superiores que se encuentran fuera de su nivel de delegación. 3. Respecto de las atribuciones otorgadas a los canales de Agencias Representantes, Confibrokers / Confired, estos actúan en representación y bajo la delegación que se otorga al Gerente de la Sucursal, por lo tanto, deben ser directamente manejados, controlados y supervisados bajo su autoridad, manteniéndolos actualizados en todos los cambios que la Compañía decida hacer. Dado lo anterior la oficina principal solo atenderá casos que en las políticas y autoridades de delegación superen los valores delegados a los suscriptores y que sean referenciados por estos mismos directamente y no por los canales descritos. 4. Todo suscriptor independientemente de su nivel debe emitir un concepto para sustentar la expedición de los negocios. 5. Tomar las debidas precauciones para que toda la información relevante para el adecuado análisis del riesgo sea efectiva y documentada, en especial la información financiera actualizada al menos al corte del último año fiscal cerrado. 6. Cuando la atribución de aprobación corresponda a una autoridad superior a la que le corresponde, es absolutamente importante que el suscriptor revise toda la información financiera y comercial de los clientes con la debida antelación, de igual manera se recomienda enviar los documentos soportes de los Estados Financieros comparativos con sus respectivas notas al área técnica o al área de Análisis de Clientes área que tratándose de clientes extranjeros le corresponde la creación del cliente, con el objetivo de despejar dudas puntuales que se presenten en el proceso de aprobación de los negocios de este nivel, buscando celeridad y decisiones basadas en información precisa. 7. Cumplir con la debida diligencia, documentarla y aplicar todas las políticas de Compliance del Grupo Swiss Re, las cuales están publicadas en la intranet. **RESTRICCIONES:** Para aceptar y/o suscribir un riesgo denominado como restringidos conforme al Manual Técnico de Suscripción, el aceptante de este poder deberá previamente obtener autorización del nivel superior que tenga la facultad conforme a la política de suscripción, conforme al anexo de límites del presente documento y cuadro de delegaciones. **PROHIBICIONES EXPRESAS:** Está totalmente prohibido para el aceptante de este, poder, cotizar, suscribir, comprometer a la compañía o generar alguna expectativa para la celebración de contratos de seguros cuando los mismos estén por fuera de su delegación, salvo que medie autorización por escrito del nivel que tenga la facultad. Así mismo, está prohibido asignar a algún intermediario, aquellos negocios con su respectiva comisión, en los casos en que el cliente se haya vinculado de manera directa con la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía para la celebración del mismo. SANCIONES: Queda igualmente pactado entre el suscriptor y la compañía haciendo parte este acuerdo del Contrato Laboral, que cualquier incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en este documento, constituye causal para que la compañía tome discrecionalmente las medidas disciplinarias a qué haya lugar incluyendo la terminación del contrato por justa causa o la decisión de REVOCAR el presente mandato, especialmente por el no cumplimiento de las políticas, disposiciones, manuales, adendas y circulares que los modifiquen o adicionen.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 13/05/2021 - 10:37:08 AM

Recibo No.: 0008115794

Valor: \$00



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjrRmaZHKjlaJjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.